



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, oficio remitido por pagador.
Cartago Valle del Cauca., septiembre 04 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre dieciocho (18) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2023-00258-00**
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Cooperativa "COOBOLARQUI"
Demandado: Arianis Roció García Peláez y
Danna Yajaira Montes García
Auto N°: 2344

Se pone en conocimiento de las partes el oficio enviado el 23/06/23 por el pagador de la Alcaldía Municipal, donde da cuenta del surtimeinto de la medida cautelar.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry